

RESOLUCION C. S. N° 41177

JOSÉ C. PAZ, 26 DIC 2023

**VISTO**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 1623/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO

UNPAZ
M

UNIVERSITARIO).

Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5º incs. b) y h), Estatuto Universitario).

Que asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la educación superior.

Que en la era digital actual, los desarrollos informáticos se han convertido en pilares fundamentales en el ámbito de la tecnología de la información para el funcionamiento eficiente de organizaciones y de la sociedad en su conjunto.

Que las redes informáticas definen estructuras interconectadas que permiten la comunicación y el intercambio de información entre dispositivos electrónicos y que facilitan el acceso a recursos en entornos digitales.

Que la seguridad informática comprende una disciplina conformada por

UNPAZ
M

prácticas, políticas y tecnologías diseñadas para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información almacenada en sistemas informáticos.

Que, comprender la naturaleza de las redes de datos y su relación con la seguridad informática es esencial para abordar los desafíos tecnológicos contemporáneos.

Que, formar profesionales hábiles para la protección contra amenazas cibernéticas contribuye a la estabilidad y el desarrollo de las organizaciones.

Que en la actualidad existen muy pocas propuestas formativas similares en la zona (en General San Martín, San Antonio de Padua, Merlo y San Isidro) y ninguna que contemple las redes de datos y la seguridad informática en una misma carrera.

Que desde esa perspectiva, y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

UNPAZ
M

JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación de la **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA** en el ámbito del **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**.

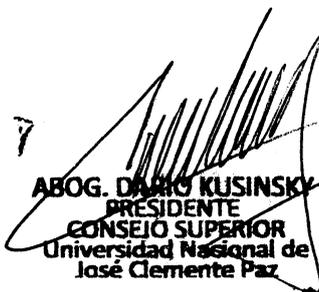
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la denominación del título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y los graduados, según los términos que surgen del **ANEXO** que forma parte de la presente.

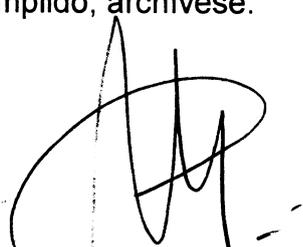
ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase al **RECTOR** de esta **UNIVERSIDAD** la conformación de una **COMISIÓN TÉCNICA** para el diseño del Plan de Estudios de la carrera que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución **CS N° 97/2018**.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el **BOLETÍN OFICIAL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N° 1177

  
**ABOG. DARIÓ KUSINSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
**LIC. SANTIAGO MONACO**  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N°

1777

## ANEXO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y SU ENCUADRE

#### 1.1. Denominación de la carrera

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

#### 1.2. Encuadre

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA

### 2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO

#### 2.1. Denominación del título

TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

#### 2.2 Alcances del título

Los/as Técnicos/as Universitarios/as en Redes y Seguridad Informática egresados/as de la Universidad Nacional de José Clemente Paz serán capaces de:

1. Diseñar, instalar, administrar, mantener, operar y monitorear redes informáticas de mediana envergadura.
2. Colaborar en la evaluación de la factibilidad, planificación, implementación y despliegue de redes de datos y voz de gran alcance.
3. Participar en la ejecución de medidas, auditorías y procedimientos de ciberseguridad sobre recursos tecnológicos.
4. Colaborar en la proyección, desarrollo e implementación de políticas y normas de Seguridad Informática.

UNPAZ

5. Colaborar en el diagnóstico, documentación y búsqueda de soluciones a problemas e incidentes verificados en redes de datos y/o sistemas de seguridad informática.
6. Asistir técnicamente e instruir a usuarios en materia de redes y comunicaciones, como así también en el campo de la seguridad informática.
7. Integrar equipos multidisciplinarios con profesionales de otros campos técnicos informáticos.
8. Participar en el desarrollo de proyectos, productos o servicios tecnológicos de calidad.

### **2.3. Perfil del/ de la egresado/a**

Los técnicos y las técnicas universitarias en Redes y Seguridad Informática de la UNPAZ serán profesionales capaces de desempeñarse en campos de trabajo asociados a áreas de Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) con conocimientos relativos al funcionamiento del software y el hardware de dispositivos. Contarán con habilidades para diseñar, analizar, configurar, mantener y optimizar redes informáticas, así como para implementar acciones de seguridad efectivas en entornos tecnológicos diversos. Poseerán sólidos conocimientos en los aspectos fundamentales de las redes, las comunicaciones informáticas y la seguridad de la información. Podrán identificar necesidades y demandas en diversos sectores relacionados con infraestructuras tecnológicas, fortaleciendo el desarrollo de proyectos, productos o servicios.

Estarán en condiciones de definir de manera creativa procedimientos, normas, estándares, protocolos y tecnologías de redes de datos y seguridad informática para brindar soluciones técnicas teniendo en cuenta los aspectos de arquitectura, de implementación y de impacto en distintos ámbitos de trabajo con aplicaciones y requerimientos funcionales diversos.

UNPAZ

Los técnicos egresados y las técnicas egresadas de esta carrera desempeñarán un papel crucial en la protección contra amenazas cibernéticas, contribuyendo a la estabilidad y desarrollo de las organizaciones. Serán profesionales comprometidas/os con el cuidado y la conciencia crítica, y dispondrán de herramientas que habiliten su desarrollo integral en actividades profesionales guiadas por la ética, el compromiso con la verdad y el interés colectivo. Adquirirán las competencias técnicas necesarias para abordar desafíos tecnológicos emergentes vinculados a este campo profesional.

Asimismo, serán profesionales con capacidad de formular y participar en proyectos de redes informáticas en diferentes ámbitos, con la finalidad de desarrollar infraestructuras tecnológicas seguras. Promoverán y concientizarán acerca de las buenas prácticas y el uso adecuado de los recursos tecnológicos, facilitando la adopción de estándares abiertos y software libre en los entornos operativos en los que se desempeñen.

Finalmente, los graduados y las graduadas serán competentes para participar en proyectos de transferencia, extensión y vinculación tecnológica relacionadas con el desarrollo tecnológico y la preservación de la información digital.

UNPAZ